



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 785 -2013-MPC-AL

Callao, 29 ABO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Expediente N° 2013-11-A-22951 y acumulados, a través del cual **NATALY ROSMERY ALFARO SAAVEDRA**, solicita una solución a la falta de firma de la Gerente de Registros Civiles en su Acta de Celebración de Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, **NATALY ROSMERY ALFARO SAAVEDRA**, hace saber que habiendo contraído matrimonio civil con fecha 27 de marzo del 2010 en la Municipalidad Provincial del Callao, sin embargo, en el RENIEC no figura su partida de matrimonio, lo cual se debe a que su Acta de Celebración de Matrimonio Civil no ha sido firmada por la anterior Gerente de Registros Civiles, adjuntando como medio de prueba la Constancia de Matrimonio de fecha 27 de marzo del 2010;

Que, conforme al artículo 259° del Código Civil, la celebración del matrimonio es un acto formal, donde debe constar la expresa voluntad de los contrayentes de contraer matrimonio, es por ello que se extiende un acta de casamiento, con la participación de los contrayentes, testigos y la necesaria intervención del responsable del Registro Civil quien hará la declaratoria correspondiente;

Que, si bien en el Informe N° 032-2013-MPC/GGSSC-GRC de la Gerencia de Registros Civiles, se señala que efectuada la revisión del expediente, se observa que cumple con todos los requisitos exigidos por ley, sin embargo, debido a que el Acta de Celebración de Matrimonio Civil carece de la firma de la autoridad que celebró el matrimonio, no tiene competencia para firmar un documento elaborado en otra época, asimismo, se encuentra imposibilitada de remitir dicha Acta de Celebración de Matrimonio Civil al RENIEC por cuanto la persona responsable omitió su firma;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, en el presente caso prevalece la conservación del acto administrativo, para lo cual debe expedirse la resolución que autorice en vía de regularización la actual Gerente de Registros Civiles proceda a la subsanación de la omisión incurrida;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, en vía de regularización, a la Sra. Carmen Violeta Murgueytio Zuñiga, Gerente de Registros Civiles, para que firme el Acta de Celebración de Matrimonio Civil correspondiente a los contrayentes Javier Jaucha Medina y Nataly Rosmery Alfaro Saavedra, celebrado el 27 de marzo del 2010.

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Gerencia de Registros Civiles para que remita el citado expediente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, una vez subsanada la omisión incurrida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

29 AGO 2013
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



05 SEP 2013

UIS

RECEPCIONADO EN EL REGISTRO CIVIL
LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
05 SEP 2013
10:06